



HECHO RELEVANTE

IFFE FUTURA, S.A.

30 de diciembre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición de mercado la siguiente información relativa a IFFE FUTURA, S.A. (en adelante "IFFE", "IFFE FUTURA", "la Sociedad" o la "Compañía" indistintamente):

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, en primera convocatoria, en el día de hoy, 30 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas, en el domicilio social, sito en Finca Las Cadenas, Carretera Nacional VI, Km 586, San Pedro de Nós-Oleiros (A Coruña), estando presentes o representados el 60,63% del capital social con derecho a voto, ha aprobado, por unanimidad, la totalidad de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la revocación del auditor por justa causa. Nombramiento de nuevo auditor.

Se acuerda revocar, por justa causa, el nombramiento de GIMENO AUDITORES S.L.P., como auditor de cuentas para el ejercicio 2019 por la necesidad de nombrar uno que responda mejor a la situación de la compañía tras los cambios experimentados por la misma durante el primer trimestre del ejercicio 2019. Se acuerda nombrar como auditor de la compañía para los ejercicios 2019 a 2021 European Tax Law Global Audit Assurance, S.L., con NIF B-47.774.914, domicilio c/ Núñez de Balboa, 35, 2º, Madrid, y nº de inscripción en el ROAC nº S2500.



Segundo.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores.

La Junta faculta expresamente y acuerda la delegación de facultades que sean precisas a favor del Consejero Delegado y del Presidente del Consejo, para la elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para la formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los mismos, en especial, todos aquellos referentes al MAB, para que pueda comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos, y consecución de su inscripción registral.

Tercero- Ruegos y preguntas.

No se suscita cuestión alguna bajo este epígrafe, ni se solicita constancia de ninguna intervención particular.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, redactándose la correspondiente acta, la cual, tras su lectura, fue ratificada en su contenido y unánimemente aprobada por los asistentes, con el visto bueno del presidente.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Oleiros (A Coruña), a 30 de diciembre de 2019.

IFFE FUTURA, S.A.
David Carro Meana
Presidente